

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DEPARTAMENTO DE FINANZAS

DF. 325  
APC/lcd  
26/09/2013

DECRETO ALCALDICIO No. 1.992.-

LITUECHE, 26 de Septiembre de 2013.

**CONSIDERANDO :**

- La solicitud de Permiso Administrativo, con goce de remuneración, presentada por el funcionario municipal, doña María Inés Yáñez Orellana, que se adjunta.
- Que, el uso de permiso administrativo antes señalado no entorpece el normal funcionamiento del municipio.

**VISTOS :**

El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre de 2012. Lo consagrado en los artículos 107° y 108°, de la Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales". Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

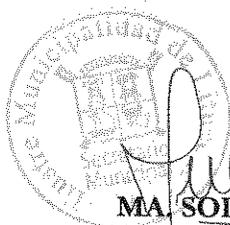
**DECRETO :**

- 1.- Autorícese el uso de Permiso Administrativo, con goce de remuneración, al Funcionario municipal que se señala:

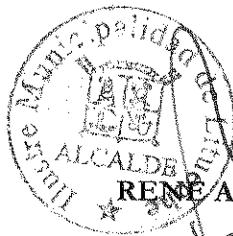
Nombre Funcionario	María Inés Yáñez Orellana	Número de días	01 Día
Cargo	Planta Administrativa E.M.	desde	04-10-2013
Grado	16°	hasta	04-10-2013

- 2.- Remítase copia del presente Decreto a la unidad de Personal para su conocimiento y posterior archivo en la carpeta de la funcionaria individualizada.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



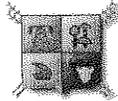
**MA. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO**  
Secretaría Municipal



**RENE ACUNA ECHEVERRÍA**  
Alcalde

RAE/MLH/MSOP/APC/lcd  
Distribución

- Secretaría Municipal



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Unidad de Personal

1992 / 325  
26.09.13 26.09

## SOLICITUD DE PERMISO ADMINISTRATIVO

Nombre del Funcionario							
María Inés Yáñez Orellana							
Cédula de Identidad				Cargo			
11.554.055-6				Administrativo			
Goce Remuneración		No. Días		AM	PM	Desde	Hasta
SI	X	NO			X	04.10.2013	04.10.2013
MOTIVO		ASISTIR A CONTROL MÉDICO.					



**Vº Bº Jefe Directo**

**Firma del Funcionario**

**Vº Bº Jefe de Personal**

**Autorización Administ. Municipal**

LITUECHE, 25 de Septiembre de 2013.-

Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"

Párrafo 4º. De los Permisos :

Art. 107º: Se entiende por permiso a la ausencia transitoria de la Municipalidad por parte de un funcionario en los casos y condiciones que más adelante se indica. El Alcalde podrá conceder o denegar discrecionalmente dichos permisos.

Art. 108º: Los funcionarios podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días.

Art. 109º: El funcionario podrá solicitar permiso sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, hasta por tres meses en cada año calendario.

El límite señalado en el inciso anterior, no será aplicable en el caso de funcionarios que obtengan becas otorgadas de acuerdo a la legislación vigente.

"Litueche, mejor comuna"

Cardenal Caro No. 796, Fonos -- Fax 72-851091, 851092 -- www.litueche.cl